

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

HUEPIL, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 3000 / 2019.- /

VISTOS

- Lo dispuesto en la Ley 18.605, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N°1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 De 1979, D.F.L. 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- La necesidad de contratar los servicios de una persona que cumpla con la función de Panteonero en el Cementerio Municipal de Huepil.
- El contrato de trabajo de fecha 02 de septiembre del 2019 entre la Municipalidad de Tucapel y don Carlos Daniel Núñez Saavedra, Rut N° [REDACTED]
- El presupuesto vigente aprobado por decreto alcaldicio N° 3926 31/12/2019

DECRETO

- Apruébese contrato de trabajo indicado en los vistos, por la suma de \$400.000- (Cuatrocientos mil pesos), brutos mensuales a don Carlos Daniel Núñez Saavedra, R.U.T. N° [REDACTED] (01.09.2019 al 31.12.2019). Nómbrasele Panteonero del cementerio municipal de Huepil, a contar del 02/09/2019 hasta el 31/12/2019.
- Impútese el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo [REDACTED] Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.
- Regístrese en el sistema de información del personal del estado (SIAPER)
- Archívese el presente decreto original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Depto. de Adm. y Finanzas
- ✓ Depto. de partes
- ✓ Archivo.

FDA/GPL/MWC/gmc

